

El transporte de las materias del 1.º b) y 1.º c) deberá realizarse en envases con cierres provistos de respiradero.

IMO/IMDG: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Sólo se autorizan las siguientes materias: Números ONU 2429, 3149, 2984, 2014, 3216, 2427, 2428.

Materias a transportar para la clase: 5.2: Tensión de vapor máxima a 55 °C. Se tendrá que cumplir:

1,5 y – 1,71 x ≤ 150, siendo

x: Tensión de vapor a 15 °C (kPa).

y: Tensión de vapor a 55 °C (kPa).

Densidad máxima admisible relativa: 1,4 Kg/l.

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Peróxidos orgánicos de tipo B, C, D, E y F, líquidos, incluidos en el marginal 2551/551, que requieran método de embalaje OP5, OP6, OP7 y OP8.

IMO/IMDG: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Peróxidos orgánicos de tipo B, C, D, E y F, líquidos, que requieran método de embalaje OP5A, OP6A, OP7A y OP8A.

Materias a transportar para la clase: 6.1: Tensión de vapor máxima a 55 °C. Se tendrá que cumplir:

1,5 y – 1,71 x ≤ 150, siendo

x: Tensión de vapor a 15 °C (kPa).

y: Tensión de vapor a 55 °C (kPa).

Densidad máxima admisible relativa: 1,4 Kg/l.

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) del marginal 2601/601.

Excepto: El ácido cianhídrico del 1.º, las soluciones de ácido cianhídrico del 2.º, los metales carbonilos del 3.º, la etilenimina del 4.º, y el isocianato de metilo del 5.º

IMO/IMDG: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias líquidas que requieran grupos de embalaje II o III. Excepto: Número ONU 1569, 3250, 1600, 2312, 1693, 2785, 3123, 1701.

IATA/OACI: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias líquidas a las que corresponden grupos de embalaje II o III y requieran las instrucciones de embalaje 605 (sólo números ONU 1593, 1710, 1897, 2485 y 2831), 611, 612 (sólo número ONU 1593, 1638, 1701, 1702, 1710, 1737, 1738, 1750, 1846, 1888, 1897, 1916, 1935, 2024, 2788, 2831), 618 y 620.

Materias a transportar para la clase: 8: Tensión de vapor máxima a 55 °C. Se tendrá que cumplir:

1,5 y – 1,71 x ≤ 150, siendo

x: Tensión de vapor a 15 °C (kPa).

y: Tensión de vapor a 55 °C (kPa).

Densidad máxima admisible relativa: 1,4 Kg/l.

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) del marginal 2801/801.

Excepto: Las materias del 6.º, 14.º, 65.º c) y 66.º c).

El transporte de las materias del 61.º (número ONU 1791) debe realizarse en envases cuyo cierre vaya provisto de un respiradero.

IMO/IMDG: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias líquidas que requieran grupos de embalaje II o III. Excepto: Números ONU 3301, 3094, 1774, 2809, 2576, 2803.

El transporte de la materia número ONU 1791 debe realizarse en envases cuyo cierre vaya provisto de un respiradero.

IATA/OACI: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias líquidas a las que corresponden grupos de embalaje II o III y requieran las instrucciones de embalaje 812, 813 (sólo números ONU 1715, 1719, 1740, 1764, 1765, 1775, 1776, 1778, 1781, 1782, 1789, 1790, 1791, 1808, 1811, 1814, 1818, 1824, 1830, 1832, 1837, 1906, 1908, 1940, 2258, 2308, 2439, 2502, 2564, 2672, 2677, 2679, 2681, 2789, 2790, 2796, 2797, 2817, 2837, 3093, 3094, 3320), 820 y 821 (sólo números ONU 1719, 1740, 1789, 1791, 1805, 1814, 1824, 1908, 2564, 2677, 2679, 2681, 2817, 2837, 3320).

Materias a transportar para la clase: 9: Tensión de vapor máxima a 55 °C. Se tendrá que cumplir:

1,5 y – 1,71 x ≤ 150, siendo

x: Tensión de vapor a 15 °C (kPa).

y: Tensión de vapor a 55 °C (kPa).

Densidad máxima admisible relativa: 1,4 Kg/l.

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) de los apartados 2.º y 11.º del marginal 2901/901.

IMO/IMDG: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias que requieran grupos de embalaje II o III siguientes: Números ONU 1990, 3082.

IATA/OACI: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias líquidas a las que corresponden grupos de embalaje II o III y requieran las instrucciones de embalaje 906, 907 (excepto números ONU 1941) y 914.

**19901** *RESOLUCIÓN de 28 de julio de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del producto fabricado por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», con contraseña H-603: Embalaje combinado 4G, marca y modelo «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», ACOFBP6\*1, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Sant Josep, 137-147, polígono industrial «El Pla», municipio de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Feliu de Llobregat (Barcelona): Embalaje combinado 4G, marca y modelo «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», ACOFBP\*1, para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12552/99, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto, homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-603 y definir, poR último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», ACOFBP6\*1.

Características y productos autorizados a transportar: Las que se indican en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 28 de julio de 2001 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 28 de julio de 1999.—El Director general Albert Sabala i Duran.

#### ANEXO

Tipo de envases y embalajes: Embalaje combinado 4G.

Marca y modelo: «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima» ACOFBP6\*1.

Nombre y número del informe del EIC: «Icict, Sociedad Anónima», BB.VC.12552/99.

Contraseña de homologación: H-603.

Características del material y envase:

Fabricante:

Interior: No consta.

Exterior: «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima».

## Características.

## Envase interior:

Botella de plástico polietileno, color natural, sin ninguna referencia, de 1.033 ml. de capacidad al ras y 1.012 ml. de capacidad al 98 por 100 del llenado al ras.

Peso de la botella vacía: 63 g +2 g. del tapón = 65 g.

Dimensiones: Diámetro, 95,6 mm. Altura: 188 mm. Boca de 23,4 mm. de diámetro interior, cerrada con un tapón metálico roscado tipo «Piffler proof».

Número de botellas por embalaje: 6.

## Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 (B1), de cartón ondulado doble-doble, canales B y C, de dimensiones exteriores 335 × 235 × 255 mm.

Peso de la caja vacía: 403 g.

Peso de la caja llena: 14,55 kg.

Gramaje del cartón: 761 g/m<sup>2</sup>.

Composición del cartón: K 180/F 120/C 110/F 120/K 130.

Zuncho o camisa interior de refuerzo de dimensiones 315 × 215 × 235 mm de cartón ondulado doble-doble, canales B y C, peso 183 g, gramaje 730 g/m<sup>2</sup>.

Composición del cartón: B 130/F 120/ C 110/F 130/B 130.

Separadores: Cartón ondulado DD, canales B y C. Gramaje 730 g/m<sup>2</sup>.

Longitudinal (1): Dimensiones: 300 × 235. Peso 50 g.

Transversal (2): Dimensiones: 197 × 235. Peso 33 g.

Composición del cartón: K 130/F 120/C 110/F 130/B 140.

Material de relleno: «Chips» de poliestireno expandido.

Tipo de envase/embalaje: 4G.

Tipo de transporte: ADR/RID/TPF/IMO/IMDG/IATA/OACI.

Marcado: UN 4G/Y■/S/\*E/\*\*/«Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima» o CP5A.

Grupo de envase/embalaje: II y III.

\*: Año de fabricación.

\*\*: Número de homologación.

Materias a transportar: Densidad máxima del producto a envasar 1,3 g/cm<sup>3</sup>.

## ADR/RID.

Clase 3. Líquidos inflamables: Las materias clasificadas en b) y c) de los distintos apartados del marginal 2.301 del ADR, excepto la propilénimina del apartado 12, el isocianato de etilo del 13.

Clase 6.1 Materias tóxicas y nocivas: Las materias clasificadas en b) y c) de los distintos apartados del marginal 2.601 del ADR, excepto el cianuro de hidrógeno estabilizado del apartado 1.º, las soluciones de ácido cianhídrico del apartado 2.º, el ferropentacarbonilo y el níqueltracarbonilo del apartado 3.º, la etilénimina estabilizada del apartado 4.º, el isocianato de metilo del apartado 5.º

Clase 8. Corrosivos: Las materias clasificadas en b) y c) de los distintos apartados del marginal 2.801 del ADR, excepto el ácido fluorhídrico y las disoluciones de ácido fluorhídrico anhidro con una concentración de más del 85 por 100 de ácido fluorhídrico del apartado 6.º, el bromo y el bromo en solución del apartado 14.

Clase 9. Subdivisión F: Materias peligrosas para el medio ambiente. IMDG/IMO: «Boletín Oficial del Estado» suplemento número 92, de 16 de abril de 1996.

Clase 3. Líquidos inflamables de las materias clasificadas en 3.2, 3.3 de las páginas 3.101 hasta la 3.395, permitidas en este tipo de embalaje.

Clase 6.1. Líquidos tóxicos de las páginas 6.015 hasta la 6.299, permitidas en este tipo de embalaje.

Clase 8. Líquidos corrosivos de las páginas 8.010 hasta la 8.999, permitidas en este tipo de embalaje.

Clase 9. Líquidos peligrosos varios de las páginas 9.021 hasta la 9.037, permitidas en este tipo de embalaje.

IATA/OACI: «Boletín Oficial del Estado» suplemento número 222, de 16 de septiembre de 1997.

Clase 3. Líquidos inflamables que respondan a la instrucción número 302, y los números de ONU siguientes: 1111, 1196, 1250, 1723, 1154, 1184, 1204, 1228, 1277, 1717, 2347, 2402, 2478, 2486, 2493, 2363.

Clase 6.1. Líquidos tóxicos que respondan a las instrucciones números: 603, 604, 606, 609, 617, Y619, 620. Y los números de ONU siguientes: 1541, 1935, 2730, 2024, 2485, 1638, 1702, 1750, 1846, 1888, 3071, 1701, 1737, 1738, 1916, 2788, 3146, 3048.

Clase 8. Líquidos corrosivos que respondan a las instrucciones números 808, 809, Y822 y los números de ONU siguientes: 2031, 1740, 2869.

Clase 9. Líquidos peligrosos varios que respondan a las instrucciones números: Y907, Y914.

**19902** RESOLUCIÓN de 21 de julio de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo (organismo notificado número 0315), por la que se concede la aprobación CE de modelo número E-99.02.16 al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula híbrida empotrada, modelo BS-6000, a favor de la entidad «Balanzas y Sistemas Bizerba, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la entidad «Balanzas y Sistemas Bizerba, Sociedad Anónima», ubicada en la calle Sepúlveda, número 7-A, polígono industrial «Alcobendas», 28100 Alcobendas (Madrid), en solicitud de aprobación CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula híbrida empotrada, modelo BS-6000.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el «Laboratori General de Assaigs i Investigacions», con referencia 99012183,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al derecho interno español la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Balanzas y Sistemas Bizerba, Sociedad Anónima», la aprobación CE de modelo de una báscula híbrida empotrada, modelo BS-6000.

Segundo.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, graduado, de equilibrio automático, monorrango y monoescala, con indicación digital de peso. Las características metrológicas son:

## Clase de precisión media (III)

Número de escalones de verificación  $n_{n_{\max}} = 3.000$

Máx. ....	150 kg	300 kg	600 kg	1.500 kg	3.000 kg	6.000 kg
Mín. ....	1 kg	2 kg	4 kg	10 kg	20 kg	40 kg
e .....	50 g	100 g	200 g	500 g	1.000 g	200 g
Temperatura .	- 10 °C a 40 °C					

Tercero.—Esta aprobación CE de modelo tiene validez hasta el 21 de julio de 2009.

Cuarto.—Las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales figuran en el certificado de aprobación CE de modelo número E-99.02.16 y en su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en nuestra dirección con el número de referencia 21/99.

Contra la presente Resolución, que no finaliza la vía administrativa pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde el día después de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que considere oportuno.

Barcelona, 21 de julio de 1999.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.